

Fundación Municipal de Cultura de Siero

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima de las Bases específicas de subvenciones para la Creación y Producción Artística de la FMC para el año 2025, y teniendo en cuenta el Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2025, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

AYUDAS A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:

Primero.- Se acuerda **CONCEDER** las siguientes subvenciones:

- **ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO, SIERO, NOREÑA Y SARRIEGO**, una ayuda de 1.000,00€ para la ejecución del proyecto denominado "Camino sonoro, Encuentros Musicales en el Camino de Santiago".
- **D. LUCAS ÁLVAREZ SELLAN** una ayuda de 1.200,00€ para la ejecución del proyecto denominado "Realización del cortometraje "Reductos".
- **LUZ, MICRO Y PUNTO S.L.** una ayuda de 1.200,00€ para la ejecución del proyecto denominado "Creación del espectáculo "Sombra a la vista".
- **LA XATA LA RIFA ASOCIACIÓN CULTURAL**, una ayuda de 1.000,00€, para la ejecución del proyecto denominado "Creación y producción del espectáculo de piano flotante "Caribe flotante".
- **D^a IRIS GARCIA-MERAS FERNÁNDEZ**, una ayuda de 1.000,00€, para la ejecución del proyecto denominado "Fotografía: Investigación de archivos y creación de pieza audiovisual. "Archivos Vivos: Siero".
- **D. EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, una ayuda de 1.000,00€, para la ejecución del proyecto Creación de obras de pintura figurativa "Rostros".
- **ASOCIACION CULTURAL POLARTE**, una ayuda de 1.100,00€, para la ejecución del proyecto denominado Creación de Libro Catalogo "Libro Saus I".
- **ASOCIACION GRUPO DE TEATRO DE CARBAYIN**, una ayuda de 1.200,00€, para la ejecución del proyecto denominado Montaje de la obra de teatro "La maldición de la pita roxa".

▪ **Segundo.-** Se acuerda **DENEGAR** las siguientes subvenciones:

A **D. ROBERTO CARLOS SUÁREZ VILLANUEVA**, para la ejecución del proyecto "Producción y creación del espectáculo "Manolito se va al espacio", por cuanto el proyecto presentado no se ajusta al objeto de las ayudas convocadas, al tratarse de una creación ya producida en 2024, y fuera por tanto del periodo subvencionable.

- **Tercero.-** Advertir a los beneficiarios que, conforme establecen las bases específicas que rigen la convocatoria así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables y



Fundación Municipal de Cultura de Siero

servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del proyecto subvencionado, y se realicen dentro del plazo de ejecución de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se corresponden con gastos realizados durante el período fijado en la correspondiente convocatoria.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.

Los gastos deberán corresponder al período marcado en la convocatoria correspondiente.

Se considerarán gastos realizados aquellos derivados específicamente del desarrollo del proyecto subvencionado y cuyo documento acreditativo corresponda al período de la correspondiente convocatoria y hayan sido abonados cuando se presente la justificación, sin que resulten admisibles como gastos subvencionables la autofacturación de honorarios del propio beneficiario.

Lo que se hace público para que los interesados puedan de acuerdo con el art. 19.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días.

